



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-206/2021

RECURRENTE:
PARTIDO POLÍTICO FUERZA POR
MÉXICO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
IX CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO DEL TRABAJO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, dos de julio de dos mil veintiuno¹.

Vistas las constancias que remitió la autoridad responsable, se advierte la necesidad de solicitar diversa documentación relativa a la sesión de cómputo distrital y en atención al acuerdo dictado por la Presidencia de este Tribunal por el cual turna al suscrito el expediente en el que se actúa para su sustanciación y para formular el proyecto de resolución correspondiente. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 281, 282, fracción III, 285 y 327 de la Ley Electoral del Estado, 2 fracción I, inciso a) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California y 47 del Reglamento del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

Único. Se **requiere** al Consejo Distrital Electoral, del IX Distrito Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a efecto de que dentro de las **cuarenta y ocho horas** posteriores a que reciba la notificación del presente acuerdo, remita a este Tribunal, la documentación siguiente:

Copia certificada de:

- a) Acta de Cómputo Distrital de Elección de Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa;
- b) Acta de Cómputo Distrital de Elección de Diputaciones Locales por el Principio de Representación Proporcional;

¹Las fechas señaladas corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención en contrario.

- c) Acuerdo del Consejo Distrital Electoral del IX del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se emite la Declaratoria de Validez de la Elección de Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa correspondiente al IX Distrito Electoral Local, y se verifican los requisitos de elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos y se expide la constancia de mayoría”;
- d) Acta de la sesión permanente de la Jornada Electoral de seis de junio del año en curso; y
- e) Acta de la sesión permanente del Cómputo Distrital de ese Consejo Distrital;

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; por **OFICIO** al **Consejo Distrital Electoral, del IX Distrito Electoral, del Instituto Estatal Electoral de Baja California**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **CAROLA ANDRADE RAMOS**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

